# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 691 -2017-UNSCH-R**

Ayacucho, 11 SET. 2017

Visto el Memorando N° 270-2017-FCA-UNSCH sobre anulación de actas solicitada por Reyna Ichpas Candiote; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro N°2218 de fecha 08 de mayo de 2017, Reyna Ichpas Candiote, alumna egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la anulación del curso de Ingles I con Sigla IN - 141, por contar con dos notas aprobatorias, por desconocimiento de la misma recurrente y haber llevado el mismo curso por segunda vez, por tal motivo solicita la anulación de la nota aprobada con "DOCE" de fecha 27-12-2011, correspondiente al semestre académico 2011-I;

Que con Memorando N° 063-2017-UNSCH-FCA/EPIA de fecha 16 de mayo de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola comunica que la alumna egresada Reina Ichpas Candiote con código de estudiante N° 21095097 alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, efectivamente tiene 02 notas aprobadas en la asignatura de IN-141 Ingles I, en los semestres académicos 2010 - I y 2011 - I, por lo que solicita la emisión de acto resolutivo de anulación de una de las notas aprobadas, dentro del marco legal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DECLARAR la nulidad de la nota aprobada del curso de Ingles I con Sigla IN-141, de fecha 27 de diciembre de 2011 correspondiente al semestre Académico 2011-I de la estudiante egresada REINA ICHPAS CANDIOTE con código N° 21095097 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Agrarias y la Oficina de Certificación Grados y Títulos tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 691 -2017-UNSCH-R



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de ingeniería Agrícola
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Interesada
Archivo
CAZP